PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN A TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 12 DE MAYO DE 2016, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, CORRESPONDIENTES A LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD PESQUERA DE LA FLOTA, DE LA MODALIDAD DE ARRASTRE DE FONDO EN EL CALADERO NACIONAL MEDITERRÁNEO, OCURRIDA EN EL MES DE ABRIL DE 2016.

ANTECEDENTES

Primero. La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural dicta Orden de 12 mayo de 2016 (BOJA nº 92, de fecha 17/05/2016), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, que faena en el Caladero Nacional, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. Esta medida destinada a la paralización temporal está contenida en el artículo 33.c) del Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP). Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP y, por la Administración General del Estado, con cargo a los presupuestos del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente; siendo, el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación, de un 50%.

Segundo. En la Orden de 20 de mayo de 2016 (BOJA nº 98, de fecha 25/05/2016), se convocan estas ayudas para el año 2016 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes -en el caso de los buques afectados por la veda temporal para la modalidad de arrastre de fondo en el caladero nacional mediterráneo, prevista en la Orden AAA/221/2016, de 22 de febrero-, 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. El extracto citado en el punto anterior fue publicado el 08/06/2016 en el BOJA núm. 108. Por tanto, el plazo para la presentación se solicitudes empezaba el 09/06/2016; finalizando el 25/06/2016.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2016, el Servicio de Desarrollo Pesquero de las Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, correspondiente a la provincia donde se sitúa el puerto base del buque afectado por la paralización temporal, ha realizado, la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos establecidos en la citada Orden, proponiendo en su caso, la subsanación de las deficiencias detectadas. En base a esta revisión, las Delegaciones Territoriales han emitido el correspondiente *Certificado* que ha sido remitido a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura para la evaluación previa de las solicitudes y, posterior dictado de la presente propuesta provisional.

Código:64oxu842DCXWWWVPVz0q9UEWIPw9Xl.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	13/10/2016
ID. FIRMA	64oxu842DCXWWWVPVz0q9UEWIPw9Xl	PÁGINA	1/3

Quinto. Una vez realizada la evaluación previa, por parte de la Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 19/07/2016, emite Acta de fecha 22 de Septiembre de 2016, en virtud de las funciones otorgadas a esta comisión, en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2016, reflejándose, en dicho acta, el resultado de la valoración de las solicitudes favorables de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de la subvención que figuran en el apartado 12 de dicho cuadro resumen. En ese mismo acta se recogen como anexos los listados, tanto de armadores como de tripulantes, con propuesta provisional de Resolución denegatoria de las ayudas por no cumplir con los requisitos establecidos, así como los listados, tanto de armadores como de tripulantes, cuyas solicitudes fueron inadmitidas a trámite, por incumplimiento del requisito del artículo 10.1.a del Reglamento (UE) 508/2014 del FEMP.

Sexto. Como resultado del Acta de la Comisión de Valoración de 22 de septiembre de 2016, se publicaron en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, las Propuestas Provisionales de Resoluciones favorables y denegatorias de las ayudas solicitadas tanto de armadores y de tripulantes, otorgándose en las mismas y plazo para alegaciones. Si bien, no fue publicada en la WEB la Propuesta provisional de Resolución de inadmisión a trámite de las solicitudes de armadores y de tripulantes.

Séptimo. Posteriormente, estudiada nuevamente por parte de la Comisión de valoración la normativa de aplicación, decide y recoge en su acta complementaria de 7 de octubre de 2016, revisar la lista de tripulantes inicialmente inadmitidos (recogidos en el Anexo III bis del su acta de 22 de septiembre), aprobando y valorando las solicitudes de 6 tripulantes por cumplir con los requisitos de la norma, proponiendo la denegación de la ayuda a 23 tripulantes e inadmitiendo a trámite la solicitud de un tripulante.

Por todo lo cual, se emite la siguiente,

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

Primero. Establecer los armadores/explotadores y tripulantes, relacionados en los Anexo III y Anexo III bis adjuntos a esta propuesta, para los cuales se propone la inadmisión a trámite de sus solicitudes de ayudas, según los motivos que se indican.

Segundo. Publicar la presente propuesta provisional de resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y, de acuerdo con el artículo 17 del texto articulado de la Orden de 5 de octubre de 2015, conceder un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación para que, utilizando el formulario del Anexo II indicado en el apartado 15 del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2016 (disponible en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural), las personas o entidades para las que se inadmiten a trámite sus solicitudes de ayuda puedan:

1. Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y aporten los documentos o justificantes que estimen oportunos.

Código:64oxu842DCXWWWVPVz0q9UEWIPw9Xl.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	13/10/2016
ID. FIRMA	64oxu842DCXWWWVPVz0q9UEWIPw9Xl	PÁGINA	2/3

2. En caso de alegar, presentar junto al formulario del Anexo II mencionado, la documentación señalada en dicho apartado, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud. Los documentos serán originales,copias autenticadas o copias auténticas.

Tal como se establece en el artículo 17.4 del texto articulado de la Orden de 5 de octubre de 2015; la falta de presentación en plazo de los documentos del apartado anterior implicará: el desistimiento de la solicitud, cuando los documentos no facilitados afecten a la acreditación de los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria; la no consideración de los criterios de valoración -con la consiguiente modificación de la valoración obtenida- cuando la falta de documentación no permita acreditar la información proporcionada para su aplicación.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN

Fdo: José Manuel Gaiteiro Rey

Código:64oxu842DCXWWWVPVz0q9UEWIPw9Xl.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	13/10/2016
ID. FIRMA	64oxu842DCXWWWVPVz0q9UEWIPw9Xl	PÁGINA	3/3

Código:64oxu847JIKG8YDTuw/IJZoN0VkXfV,
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
ID. FIRMA 64oxu847JIKG8YDTuw/IJZoN0VkXfV
FIRMADO POR JOSE MANUEL GAITEIRO REY
FECHA 13/10/2016
PÁGINA 1/5

ANEXO III: Solicitudes inadmitidas a trámite de armadores/explotadores.

Nº Expt.FEMP	NIF/DNI/NIE	Solicitante	Buque	Motivo	Povincia
145AND00016	B04450284	INDALECIO Y ANGELES S.L.	ANTONIA Y JUAN	Incumplimiento del punto 4.c) de la Orden 12/05/2016. Inadmisibilidad de la solicitud por encontrarse en el supuesto del artículo 10 del R (UE) 508/2014.	Almería
145AND00033	27245537J	FRANCISCO GARCIA GARCÍA	DOLORES II	Incumplimiento del punto 4.c) de la Orden 12/05/2016. Inadmisibilidad de la solicitud por encontrarse en el supuesto del artículo 10 del R (UE) 508/2014.	Almería
145AND00078	27175493G	JOSE LOPEZ LOPEZ	JOVEN PURA	Incumplimiento del punto 4.c) de la Orden 12/05/2016. Inadmisibilidad de la solicitud por encontrarse en el supuesto del artículo 10 del R (UE) 508/2014.	Almería
145AND00124	F04506887	TOBI S.COOP.AND.	PACO Y ANTONIA	Incumplimiento del punto 4.c) de la Orden 12/05/2016. Inadmisibilidad de la solicitud por encontrarse en el supuesto del artículo 10 del R (UE) 508/2014.	Almería

Código:64oxu847JIKG8YDTuw/IJZoN0VkXfV,
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
FIRMADO POR JOSE MANUEL GAITEIRO REY FECHA 13/10/2016
ID. FIRMA 64oxu847JIKG8YDTuw/IJZoN0VkXfV PÁGINA 2/5

Nº Expt.FEMP	NIF/DNI/NIE	Solicitante	Buque	Motivo	Povincia
145AND00002	23767599C	LORENZO RODRIGUEZ JODAR	PLAYA TORRENUEVA	Incumplimiento del punto 4.c) de la Orden 12/05/2016. Inadmisibilidad de la solicitud por encontrarse en el supuesto del artículo 10 del R (UE) 508/2014.	Granada
145AND00004	B18434092	CASAPESCA MOTRIL S.L	PICO VELETA	Incumplimiento del punto 4.c) de la Orden 12/05/2016. Inadmisibilidad de la solicitud por encontrarse en el supuesto del artículo 10 del R (UE) 508/2014.	Granada
145AND00006	23806645N	DANIEL RICO FERRES	RICOMARE	Incumplimiento del punto 4.c) de la Orden 12/05/2016. Inadmisibilidad de la solicitud por encontrarse en el supuesto del artículo 10 del R (UE) 508/2014.	Granada

Código:64oxu847JIKG8YDTuw/IJZoN0VkXfV,
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
FIRMADO POR JOSE MANUEL GAITEIRO REY FECHA 13/10/2016
ID. FIRMA 64oxu847JIKG8YDTuw/IJZoN0VkXfV PÁGINA 3/5

Nº Expt.FEMP	NIF/DNI/NIE	Solicitante	Buque	Motivo	Povincia
145AND00043	F92115153	HERMANOS AVILA, S.C.A.	ÁNGELES Y ANTONIO	Incumplimiento del punto 4.c) de la Orden 12/05/2016. Inadmisibilidad de la solicitud por encontrarse en el supuesto del artículo 10 del R (UE) 508/2014.	Málaga
145AND00062	J92153634	AVANTE CLARO, S.C	BIEN PAGA PRIMERA	Incumplimiento del punto 4.c) de la Orden 12/05/2016. Inadmisibilidad de la solicitud por encontrarse en el supuesto del artículo 10 del R (UE) 508/2014.	Málaga
145AND00071	F29227428	CUATRO HERMANOS, S.C.A.	DE LA VETERANA	Incumplimiento del punto 4.c) de la Orden 12/05/2016. Inadmisibilidad de la solicitud por encontrarse en el supuesto del artículo 10 del R (UE) 508/2014.	Málaga
145AND00064	E92899012	DIVERO, C.B.	DIVERO	Incumplimiento del punto 4.c) de la Orden 12/05/2016. Inadmisibilidad de la solicitud por encontrarse en el supuesto del artículo 10 del R (UE) 508/2014.	Málaga

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu847JIKG8YDTuw/IJZoN0VkXfV,
ID. FIRMA 64oxu847JIKG8YDTuw/IJZoN0VkXfV
FIRMADO POR JOSE MANUEL GAITEIRO REY
FECHA 13/10/2016
PÁGINA 4/5

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de Pesca y Acuicultura

Nº Expt.FEMP	NIF/DNI/NIE	Solicitante	Buque	Motivo	Povincia
145AND00012	B29835204	EMBARCACIÓN HERNANDEZ DÍAZ SL	JOSE MARIA HERNANDEZ	Incumplimiento del punto 4.c) de la Orden 12/05/2016. Inadmisibilidad de la solicitud por encontrarse en el supuesto del artículo 10 del R (UE) 508/2014.	Málaga
145AND00111	24700718Y	MARIA SALAS FERNANDEZ	JOSE RUIZ	Incumplimiento del punto 4.c) de la Orden 12/05/2016. Inadmisibilidad de la solicitud por encontrarse en el supuesto del artículo 10 del R (UE) 508/2014.	Málaga
145AND00008	B29778230	JUAN CAZORLA E HIJOS, S.L.	HERMANOS CAZORLA	Incumplimiento del punto 4.c) de la Orden 12/05/2016. Inadmisibilidad de la solicitud por encontrarse en el supuesto del artículo 10 del R (UE) 508/2014.	Málaga
145AND00031	27335502W	GONZALO MARTIN ORTIZ	NUEVO EVA MARIA	Incumplimiento del punto 4.c) de la Orden 12/05/2016. Inadmisibilidad de la solicitud por encontrarse en el supuesto del artículo 10 del R (UE) 508/2014.	Málaga

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu847JIKG8YDTuw/IJZoN0VkXfV,
ID. FIRMA 64oxu847JIKG8YDTuw/IJZoN0VkXfV
FIRMADO POR JOSE MANUEL GAITEIRO REY
FECHA 13/10/2016
PÁGINA 5/5

Nº Expt.FEMP	NIF/DNI/NIE	Solicitante	Buque	Motivo	Povincia
145AND00081	F92235860	MAJODAYO, S.C.A.	LOS MARINEROS	Incumplimiento del punto 4.c) de la Orden 12/05/2016. Inadmisibilidad de la solicitud por encontrarse en el supuesto del artículo 10 del R (UE) 508/2014.	Málaga
145AND00080	B93426005	NUEVO RAFAEL 2015, S.L.	NUEVO RAFAEL	Incumplimiento del punto 4.c) de la Orden 12/05/2016. Inadmisibilidad de la solicitud por encontrarse en el supuesto del artículo 10 del R (UE) 508/2014.	Málaga
145AND00125	J93124030	DIYMI, S.C.	PEDRO BENZAL	Incumplimiento del punto 4.c) de la Orden 12/05/2016. Inadmisibilidad de la solicitud por encontrarse en el supuesto del artículo 10 del R (UE) 508/2014.	Málaga
145AND00083	29831393	FRANCISCO ATENCIA GARCIA Y OTROS, S.L.	PLAYA MORCHE SEGUNDO	Incumplimiento del punto 4.c) de la Orden 12/05/2016. Inadmisibilidad de la solicitud por encontrarse en el supuesto del artículo 10 del R (UE) 508/2014.	Málaga

Código:64oxu8880TZRRXf6eMcvzLorUF2Pi2.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
FIRMADO POR JOSE MANUEL GAITEIRO REY FECHA 13/10/2016
ID. FIRMA 64oxu8880TZRRXf6eMcvzLorUF2Pi2 PÁGINA 1/1

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de Pesca y Acuicultura

Anexo III bis : Solicitudes inadmitidas a trámite de tripulantes.

Nº Expediente FEMP	NIF/DNI/NIE	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
145AND00182	52588172Y	MANUEL D. PENDON AUGUSTO	BIEN PAGA PRIMERA	Inadmisibilidad de la solicitud por encontrarse en el supuesto del artículo 10 del R (UE) 508/2014.	MÁLAGA